



EXP. N.º 001-2000-CC/TC
LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

325

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, cuatro de abril de dos mil uno

VISTAS

Las solicitudes presentadas por los representantes legales de las empresas: Cooperativa de Transportes Nuevo Perú Ltda; Empresa de Transportes y Turismo Nueva Mayoría S.A.; Empresa de Transportes y Turismo El Dorado S.A. y E.T. y S.5 Continentes S.A., en el conflicto constitucional de competencia planteado por la Municipalidad Metropolitana de Lima contra la Municipalidad Provincial de Huarochirí.

ATENDIENDO A

1. Que la empresa de Transportes Nuevo Perú Ltda., al amparo del artículo 93º del Código Procesal Civil, solicita que se la considere como *litis consorte* necesario y las demás empresas, en virtud al artículo 97º del mismo Código, solicitan que se acepte su intervención coadyuvante en el referido proceso, por considerar que la sentencia que emita el Tribunal Constitucional podría afectarlas, en caso que la Municipalidad Provincial de Huarochirí resulte vencida en el presente proceso.
2. Que debe tenerse en cuenta que en el presente conflicto constitucional de competencia, la pretensión está motivada por el vicio de incompetencia de los actos emitidos por la demandada; asimismo, aquel tiene por objeto una reivindicación de competencia frente a decisiones de órganos constitucionales, que es lo que corresponde dirimir a este Tribunal, motivo por el cual no cabe en este proceso la intervención de terceros.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica.

RESUELVE

Declarar inadmisibles las solicitudes presentadas por las mencionadas empresas de transporte público, en el conflicto constitucional de competencia planteado por la Municipalidad Provincial de Lima contra la Municipalidad Provincial de Huarochirí. Dispone la notificación a las partes.

SS

REY TERRY
NUGENT
DIAZ VALVERDE
ACOSTA SÁNCHEZ
REVOREDO MARSANO
GARCÍA MARCELO

S. M. J. *Quiñones* *Acosta Sánchez* *Revoredo Marsano* *García Marcelo*
Barreto *García W.* *Barreto*
NF